

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* n.º 358.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Con motivo de la consulta que formula en su comunicación de 23 de Noviembre último el Inspector provincial de Sanidad para evacuar la que le dirigió el Subdelegado de Farmacia en esa capital, relativa a si podría admitirse a un Farmacéutico militar en activo servicio como regente, a los efectos del art. 23 de las Ordenanzas del ramo, de la botica que fué del Sr. López Guzmán, y pertenece a su viuda:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 9.º, 11, 23, 24 y 49 de las Ordenanzas de Farmacia:

Considerando que los Farmacéuticos están obligados a habitar en su establecimiento y a dirigir personalmente las operaciones de laboratorio, no estando permitido a ninguno tener o regentar más de una botica, y, por consiguiente, que no es posible admitir la regencia de un Farmacéutico militar que tiene el ineludible deber de prestar sus servicios en otra botica:

Considerando que el cumplimiento de los deberes de su cargo impediría al Farmacéutico militar ejercer la constante dirección y vigilancia que son precisas para que pueda funcionar, con las debidas garantías, la botica perteneciente a una viuda, aun en los casos ordinarios, y con mayor razón en los extraordinarios de epidemias, etc.; y

Considerando que la autorización a que se refieren los artículos 23 y 24 determina el expediente prescrito en los 5.º y 6.º, y, además, que no puede funcionar una Farmacia, según preceptúa el 49, que no esté debidamente regida y administrada, no sólo en el momento de su apertura, sino en todo tiempo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Farmacéuticos militares en activo no sean admitidos como regentes de una botica, a los efectos de las Ordenanzas de Farmacia.

2.º Que no se autorice la continuación para el servicio público de la botica perteneciente a viuda o huérfano de Farmacéutico mientras no disponga de Regente en las condiciones reglamentarias; y

3.º Que esta disposición sea de carácter general.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento, y a la vez como resolución de la consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad de esa capital. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

(De la *Gaceta* n.º 353.)

Gobierno Civil

Circulares.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de la carcel del partido judicial de Lerma para el año 1907, he dispuesto se publique en el Boletín oficial la relación de la cantidad con que deben contribuir los pueblos de aquel distrito, para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 22 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas.	
	Pesetas.	
Avellanosa de Muñó.	131'20	
Bahabón de Esgueva.	89'20	
Cabañes de Esgueva.	156'20	
Castrillo Solarana.	76'40	
Cebrecos.	49'60	
Ciadona.	86'20	
Cilleruelo de Abajo.	96'40	
Cilleruelo de Arriba.	81'80	
Ciruelos de Cervera.	107'80	
Cogollos.	83	
Covarrubias.	348'80	
Cuevas de San Clemente.	78'20	
Fontoso.	68'40	
Lerma.	521'20	
Madrigal del Monte.	90'80	
Madrigalejo.	69	
Mahamud.	129	
Mazuela.	53'80	
Mecerreyes.	187'60	
Nebreda.	98	
Olmillos de Muñó.	25'60	
Peral de Arlanza.	86'20	
Pineda-Trasmonte.	85'20	
Pinilla-Trasmonte.	141'60	
Presencio.	142'20	
Puentedura.	85'60	
Quintanilla del Agua.	177	
Quintanilla del Coco.	83'80	
Quintanilla de la Mata.	87'20	
Retuerta.	117'40	
Revilla-Cabriada.	71'80	
Royuela.	115	
Santa Cecilia.	57	
Santa Inés.	111'20	
Santa Maria del Campo.	251	
Santa Maria Mercedillo.	77'20	
Santibañez del Val.	47'60	
Solarana.	81'60	
Tejada.	75	
Tordomar.	138'40	
Tordueles.	91'20	
Torrezilla del Monte.	58'80	
Torrepadre.	82'60	
Torresandino.	197'40	
Tórtoles.	241'20	
Valdorros.	58'20	
Villafuella.	169'20	
Villahoz.	243'60	
Villálmanzo.	196'80	
Villamayor de los Montes.	152'60	
Villangómez.	107	
Villaverde del Monte.	98'60	
Zael.	76'80	

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, con fecha 21 del actual, me dice:

«Tengo el honor de participar a V. S., cumpliendo lo dispuesto en la ley de 22 de Junio de 1894, que el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que bajo mi presidencia ha de funcionar en el año próximo, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Magistrados.

D. Alejandro Rodríguez del Valle y D. Eugenio Estevez y Bustillo.

Diputados provinciales Letrados.

Titulares.—D. Aurelio Gómez González y D. Bruno Revilla Bárcena.

Suplentes.—D. Juan Merino Sanz, D. Juan de la Torre Minguez, Don Félix Cecilia Barbadillo y D. Victorino del Val Sainz.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 21 de Diciembre de 1906.—Ricardo J. Ortiz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín para general conocimiento.

Burgos 24 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que a continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Habiendo quedado desiertas las tres subastas celebradas para la venta de la mina a que este expediente se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento vigente, he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 24 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Relación que se cita.

Numero del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1477	Antonio.....	Santos Gaudarillas.....	6	Petróleo.....	Valdebezana.
1273	Albur.....	Carlos Ajuria.....	24	Hierro.....	Miranda de Ebro.
1332	Nuestra Señora de Cantonad.....	Celestino Paredes.....	12	Idem.....	Vivanco.
1436	Maria.....	Francisco de la Riva.....	12	Cobre.....	Campolara.
1440	Mateo.....	El mismo.....	32	Idem.....	Lara de los Infantes.
1442	Confianza.....	Idem.....	5	Idem.....	Pedrosa.
1471	Irús.....	Idem.....	20	Carbón.....	Robledo de la Puebla.
1472	Manuel.....	Idem.....	12	Hierro.....	Bortedo.
1477	Judicada.....	Idem.....	12	Carbón de piedra.....	Quintanilla Sotoscueva.
1481	Constantina.....	Idem.....	45	Hierro.....	Munilla.
1482	Esteban.....	Idem.....	12	Idem.....	Idem.
1483	Basilio.....	Idem.....	15	Idem.....	Tureña.
1489	La Mejor.....	Idem.....	30	Plata y otros.....	Cueva.
1503	Angelita.....	Idem.....	16	Cobre y otros.....	Hortigüela.
1520	Faustina.....	Idem.....	14	Hierro y otros.....	Campolara y Rupelo.
1521	Modesta.....	Idem.....	88	Carbón.....	San Adrián de Juarros.
1530	Pastora.....	Idem.....	12	Carbón y petróleo.....	Cidad.
1531	Elvira.....	Idem.....	12	Idem.....	Merindad de Valdeporres.
1532	Obdulia.....	Idem.....	25	Hulla.....	Quintanilla y Robledo.
1599	Bernarda.....	Calixto Pérez.....	20	Cobre y otros.....	Contreras.
1618	San Teodorico.....	Máximo Robles.....	175	Hierro manganeso.....	Pedrosa y Arcellares.
1619	San Juan.....	Teodoro Fernández.....	117	Carbón.....	Corralejo.
1694	La Fortuna.....	Fortunato Robles.....	35	Hierro rubio.....	Basconcillos del Tozo.
1697	San Esteban.....	El mismo.....	24	Idem.....	Pedrosa y Arcellares.
1698	Santa Eulalia.....	Idem.....	13	Idem y otros.....	Pedrosa y Corralejo.
1699	Las Delicias.....	Idem.....	89	Idem id.....	Basconcillos del Tozo.
1700	Las dos Hermanas.....	Idem.....	35	Idem id.....	Idem.
1759	La Victoria.....	Eladio Arce.....	35	Carbón y otros.....	San Martin de Humada.
1809	Paulita.....	Agapito Arroyo.....	15	Idem.....	Idem.
1823	Teresa.....	Joaquín Navarro.....	30	Hierro y otros.....	Dobro y Porquera.
1856	Amparo.....	El mismo.....	24	Idem.....	Porquera del Butrón.
1866	Inocencio.....	Cándido Andrés.....	12	Carbón y otros.....	Cabezón de la Sierra.
1867	Dominica.....	El mismo.....	12	Idem.....	Idem.
1908	Rosita.....	Idem.....	12	Idem.....	Pinilla de los Barruecos.
1949	La Mejor.....	Santos Román.....	16	Lignito.....	Cascajares de la Sierra.
1958	Flores.....	Sotero Marcos.....	20	Carbón y otros.....	Robredo de la Sierra.
900	La Mica.....	Vicente Alonso.....	12	Plomo y otros.....	Valle de Mena.
1133	La Teresita.....	Cayetano Garay.....	16	Plomo.....	Idem.
1147	Petrita.....	El mismo.....	30	Idem.....	Taranco (Valle de Mena).
1249	San Antonio.....	Idem.....	8	Hierro.....	Concejero (idem.)
1271	San Prudencio.....	Idem.....	13	Idem.....	Valle de Mena.
1293	La Unión.....	Idem.....	18	Idem.....	Idem.
1294	Los Santos Juanes.....	Idem.....	24	Idem.....	Vivanco (Valle de Mena).
1295	Amistosa.....	Idem.....	8	Idem.....	Barrasa (idem.)
1296	San Antolin.....	Idem.....	12	Idem.....	Taranco (idem.)
1315	Rosario.....	Manuel Muro.....	12	Idem.....	San Millán de Lara.
1628	Moduona.....	Agustín Uberuaga.....	31	Idem y otros.....	Tolbaños de Abajo.
1738	Isidra.....	Saturnino Antuñano.....	19	Plomo.....	Taranco (Valle de Mena).
1779	Santa Casilda.....	Juan Garcia.....	22	Hierro.....	Huerta de Arriba.
1789	Josefa.....	Bernardo Herrero.....	90	Idem.....	Neila.
1810	Burgos 1. ^a	José López.....	36	Plomo argentífero.....	Idem.
2032	Rufelia.....	Laureano Herrero.....	54	Cobre.....	Huerta de Arriba.
2034	Maria Salomé.....	El mismo.....	27	Hierro.....	Idem.
2049	La Relumbrosa.....	Idem.....	28	Idem.....	Idem.
2104	Magdalena.....	Diego Sainz de la Maza.....	16	Idem.....	Bárcenas (Espinosa de los Monteros).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

Sección de Derecho.

En la Gaceta de Madrid, número 342, correspondiente al día 8 de este mes, aparece el anuncio siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Administración.— Instruido el expediente á que se refiere el art. 53 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación de la escuela instituida en Villasuso, Barrio del Prado (Burgos), por don Felipe Segundo de Ondovilla, y acordar en su día la procedencia ó nó de satisfacer al Ayuntamiento del Valle de Mena los intereses que ha devengado la inscripción propiedad de la expresada fundación, toda vez que el Ayuntamiento repetido ha venido atendiendo al sostenimiento de la escuela, se cita en

cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del susodicho texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, durante un plazo de veinte dias, á fin de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este Ministerio.—Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El Director general, A. López Mora.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos expresados en el anuncio transcrito. Burgos 22 de Diciembre de 1906. —El Gobernador, Presidente, Germán Avedillo.—P. A. de la J., Daniel González Miguel, Secretario.

Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Octubre de 1906.

Abierta á las diecinueve y quince minutos bajo la presidencia del

Sr. D. Aureliano Martínez Villar y asistencia de los Sres. Sagredo, Val, Castrillo y Merino, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar la cuenta que ha remitido el Director del Hospicio, importante 34'30 pesetas, de los gastos ocasionados con motivo del viaje á Oviedo de dos asilados de aquel Establecimiento para su ingreso en la fábrica de armas de La Vega.

—Que se entreguen dos asilados del Hospicio provincial á Juan Pérez Ruiz, vecino de esta ciudad, y á Manuel Losada, de Quintanadueñas.

—Que el Arquitecto provincial pase al pueblo de Cuzcurrita de Juarros con el fin de que forme el proyecto para la construcción de un edificio destinado á casa concejo.

—Quedar enterada de la comunicación del Director de carreteras

en que participa haber impuesto el castigo de tres dias de haber á los peones camineros Rafael Sanz y Vicente López.

—Admitir las renunciaciones que de los cargos de Concejal del Ayuntamiento de Aranda de Duero han presentado D. Andrés de la Hoz Ramirez y D. Eugenio Garcia y Garcia.

—Que se dé el curso correspondiente á la alzada interpuesta por D. Máximo López Manero contra el acuerdo de esta Corporación que declaró nulas las elecciones de Concejales del Ayuntamiento de Trespaderne.

—Reclamar antecedentes para resolver el recurso interpuesto por D. Pedro Gutiérrez y otros electores de Basconcillos del Tozo, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró nulas las elecciones de Concejales de aquel pueblo.

—Reclamar datos para informar

el expediente sobre aprobación de las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Guzmán.

—Informar favorablemente el expediente instruido á instancia de D. Ramón Herrán, vecino de Villaescusa (Valle de Tobalina) contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le exige la entrega al mismo de varios libramientos, cartas de pago y otros documentos.

—Reclamar datos y antecedentes para informar los expedientes instruidos á virtud de reclamación contra las elecciones de Junta administrativa de San Cristobal de Almendres, Junta municipal de Rojas y Junta administrativa de Terrazos.

—Señalar para celebrar las restantes sesiones del presente mes los días 2, 12, 13, 18, 19, 26, 27, 29 y 30.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las 20 y 10 minutos.

Burgos 1.º de Octubre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 2 de Octubre de 1906.

Abierta á las nueve y cuarenta del Sr. D. Aureliano Martínez Villar y asistencia de los Sres. Sagredo, Val, Castrillo y Merino, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

—Seguidamente se acordó:

—No haber lugar á admitir la renuncia presentada por D. Antonio Ruiz López del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Riaño.

—Reclamar datos y antecedentes para resolver los expedientes que á continuación se expresan: el de reclusión en un manicomio de Lorenza Perez Hoya, vecina de Cilla-perlata y el instruido sobre destitución del Secretario del Ayuntamiento de Barrio de Muñó, D. Fulgencio Diez.

—Informar que procede desestimar el recurso interpuesto por Don Higinio Gil González, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se anuló la subasta celebrada para el derribo de la casa número 9 de la calle de Santander.

—Admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar ha presentado D. Francisco García González.

—Aprobar una cuenta de gastos ocasionados con motivo de la conducción al manicomio de Santa Agueda del demente Rafael Palencia.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diez y treinta minutos.

Burgos 2 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Octubre de 1906.

Abierta á las diecisiete y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Castrillo, Sagredo y Val, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Remitir la certificación que por conducto del Sr. Gobernador civil ha interesado el Sr. Juez de instrucción de Roa, referente al acta de nombramiento y toma de posesión del que fué Diputado provincial D. Lucio Arranz Guijarro.

—Que se remitan al Alcalde de Villovela de Esgueva las instancias de D. Román de Velasco y otros vecinos y electores de aquel pueblo, para que las una al expediente electoral y las dé la tramitación que determinan los artículos 4.º y 5.º de Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

—Aprobar una cuenta presentada por Sres. Diputados D. Celstino Hortigüela y D. Rafael Dorao, importante 300 pesetas, de los gastos ocasionados con motivo de su viaje á León para asistir, en representación de la Corporación, al Congreso agrícola recientemente verificado en aquella ciudad.

—Que se entregue á Paula Benito Gonzalez su hijo Felix, asilado en el Hospicio provincial.

—Remitir al Alcalde de Rojas la instancia suscrita por D. Vicente Diez en que pide se declare nula la elección de Junta administrativa verificada en Piérnigas el día 30 de Septiembre último para que la dé la tramitación correspondiente:

—Que se eleve á la Superioridad el recurso interpuesto por don Benito Sicilia, Alcalde de Pampliega, contra el acuerdo de esta Comisión por el que se le ordenó diera posesión del cargo de Concejal á D. Máximo Perez Tamayo.

—Informar favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Torrepedre dirige al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes pidiendo se eleve á la categoría de elemental completa la escuela incompleta de dicho pueblo.

—Informar que procede desestimar el recurso interpuesto por D.ª Vicenta Alonso, vecina de Quintanilla, contra un acuerdo del Ayuntamiento de San Mamés, referente á la cesión de una parcela de terreno.

—Que se publique el pliego de condiciones para la subasta del papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia durante el año de 1907.

—Aprobar el repartimiento de la contribución por la riqueza urbana, formado por la Administración de Hacienda para el año próximo de 1907.

—Informar que procede la aprobación de las cuentas municipales

de los pueblos siguientes: Adrada de Haza 1900 y 1901. Anguix 1901 y 1902. Altable 1898-99, 1899-900, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904. Aldeas de Medina 1905. Ayuelas 1904 y 1905. Berlangas 1901, 1902, 1903 y 1904. Los Balbases 1905. Barbadillo del Mercado 1905. Barrios de Colina 1903. Castrillo de Murcia 1905. Citores del Páramo 1903 y 1904. Condado de Treviño 1900 y 1902. Celada del Camino 1905. Las Celadas 1902 y 1903. Contreras 1904. Hinestrosa 1903. Itero del Castillo 1905. Jaramillo de la Fuente 1903 y 1904. Montorio 1905. Oquillas 1904. Olmos de la Picaza 1905. Oña 1903. Padilla de Abajo 1904. Pedrosa del Páramo y Pedrosa del Príncipe 1905. Pardilla 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905. Rabanera del Pinar 1903 y 1904. Sordillos 1904 y 1905. San Quirce de Riopisuerga 1904. Torduelles 1901. Tobar 1904. Villamayor de Treviño 1905 y Villoruebo 1905.

—Informar que procede estimar la alzada interpuesta por D. Benito Muñoz Val, vecino de Terradillos de Esgueva, contra un acuerdo de la Junta administrativa que le declaró responsable de cierta cantidad.

—Informar que procede desestimar la reclamación de D. Tomás Delgado, vecino de Fuentenebro, interpuesta contra una multa de 15 pesetas que le impuso el Alcalde.

—Reclamar antecedentes para informar el expediente instruido á virtud de alzada de D. Angel del Hoyo, contra una multa que le impuso el Alcalde.

—Admitir en la Academia provincial de dibujo á los individuos siguientes: Germán Villanueva Rodrigo, Felix Domingo de la Pera, Julian Tapia Arroyo, Joaquin Fermín Pardo, Tomás Moreno Romillo, Rafael Gómez Gutiérrez, Joaquin López González, Félix González Martínez, Amador de la Fuente Cámara, Alejandro Saenz de San Pedro, Justo del Rio Velasco, Rufino Saucó Sedano y Julian García y García.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cinco minutos.

Burgos 12 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Carruajes de lujo.

Cumpliendo lo prevenido en los Reglamentos vigentes, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Administración el padrón de carruajes de lujo correspondiente á esta Capital, formado para el próximo año de 1907, pudiendo ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

Burgos 18 de Diciembre de 1906.

—El Administrador de Hacienda, U. Mendavia.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Ochoa Moraza, de 29 años, natural y vecino de Treviño, soltero y zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Burgos en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 21 de Diciembre de 1906.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Eduardo Fraile Refiones, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Ramón Ruiz Sainz, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del mencionado Ruiz, hijo de Juan y Ramona, natural de Quintanilla de Valdeobres, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, soltero, jornalero, vecino de San Salvador del Valle y de 17 años, y, si fuese habido, le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 19 de Diciembre de 1906.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Eusebio González.

MES DE ENERO.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato. — Pesetas.	Gastos de pago diferible. — Pesetas.	Gastos de pago voluntario. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5000	1000	»	6000
2	Policia de seguridad.....	4000	1000	»	5000
3	Policia urbana y rural.....	18000	2000	»	20000
4	Instrucción pública.....	1000	»	»	1000
5	Beneficencia.....	3000	»	»	3000
6	Obras públicas.....	12000	3000	»	15000
7	Corrección pública.....	»	200	»	200
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	25000	5000	30000
10	Obras de nueva construcción...	»	35000	5000	40000
11	Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	»	»	»
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	43000	69200	10000	122200

Burgos 17 de Diciembre de 1906.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º—El Alcalde, José Plaza.—Ayuntamiento del 19 de Diciembre de 1906.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, José Plaza.

AUDIENCIA DE BURGOS

Tribunal de lo contencioso-administrativo.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Pedro Martínez y Martínez, Abogado, en representación de D. Guillermo Arnaiz Vecino, industrial y vecino de esta capital, recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 12 de Septiembre último, se anuncia por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 21 de Diciembre de 1906.—El Secretario del Tribunal, Licenciado José Monzón y Castro.

Alcaldia de Monasterio de Rodilla.

Según me comunica el vecino de esta villa José Asenjo García, el día 19 del próximo pasado Noviembre desapareció del hogar doméstico su hijo Segundo Asenjo Quintana, soltero, de 20 años de edad, ignorándose su paradero; vestía pantalón y chaleco de pana negra rayada, blusa negra, boina azul y botas de goma.

En su virtud, se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, y, si fuese habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregárselo á su padre.

Monasterio de Rodilla 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Pedro Puerta.

Alcaldia de Araya.

En los días primeros de Noviembre se ausentaron de la casa paterna los jóvenes Miguel Temiño Morquillas, José Mateo Morales y Miguel Molina Diez, todos solteros, de 20 años de edad los dos primeros y 16 el tercero, de estatura bastante alta, pelo negro, y viste el primero traje de tricot fino, y los otros dos de pana rayada y calzan botas de color y negras.

En su consecuencia, intereso la busca y captura de dichos jóvenes para reingreso á su familia.

Araya 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Dueñas.

Alcaldia de Madrigal del Monte.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta localidad con la dotación de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen solicitarla lo harán en los ocho días primeros después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrigal del Monte 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldia de Villanueva del Conde.

Está vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con más una peseta por cada denuncia de los vecinos y dos por las de los forasteros, siempre que dichas denuncias sean por hurto.

Los aspirantes preentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva del Conde 16 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Cirilo Oviedo.

Alcaldia de Zarzosa de Riopisuerga.

El día 12 del actual se extravió del mercado de Herrera de Pisuega (Palencia) una vaca de pelo pardo claro, de unas 17 á 18 arrobas de peso, astas abiertas, vieja, herrada de los cuatro remos, con un rasgón procedente de una cornada en la falda del lado izquierdo y atiende por gargosa.

Se ruega á la persona que la haya recogido ó sepa su paradero se sirva participarlo á esta Alcaldía á fin de que ésta se lo comunique á su dueño, quien pasará á recogerla y pagará cuantos gastos haya ocasionado.

Zarzosa de Riopisuerga 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Teodoro Alvarez.

Juzgado municipal de Buniel.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Buniel 19 de Diciembre de 1906.—El Juez municipal, Valentin de la Fuente.

Distrito Forestal de Burgos.

Subasta.

En el día 20 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cenicosa la subasta de 450 pinos con 545 metros cúbicos, valorados en 3810 pesetas, en el termino «Las Cabezas» y «Verdugales» del monte «Pinar» de Regumiel, concediéndose dos meses de plazo para la corta y otros dos para la extracción.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el inserto en el Boletín oficial del 26 de Septiembre último.

Burgos 21 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara núm. 64, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido recogidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas

que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 22 de Diciembre de 1906.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Remigio Pueyo.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	21370
Reintegros.....	44125'69
Diferencia en menos. . .	22755'69

Practicante de Farmacia.

Se necesita libre de quintas y que se halle bien instruido en el despacho.

Es inutil presentarse sin buenas referencias.

Informarán, Farmacia del Sr. Escobar, Plaza de Prim, 19, Burgos. 4—8

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, 1 duplicado, pral. 3

Ama de cria.

Se necesita para casa de D. Julio González, Farmacéutico, Villadiego. Pueden tratar con dicho señor ó con D. Alberto Velasco, Farmacéutico, Burgos. 1

ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

ABONOS MINERALES

Y

materias para su preparación según los terrenos.

Se ceden en comisión.

Informes en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso 11. 3

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

Imprenta de la Diputación Provincial.